



Dr.

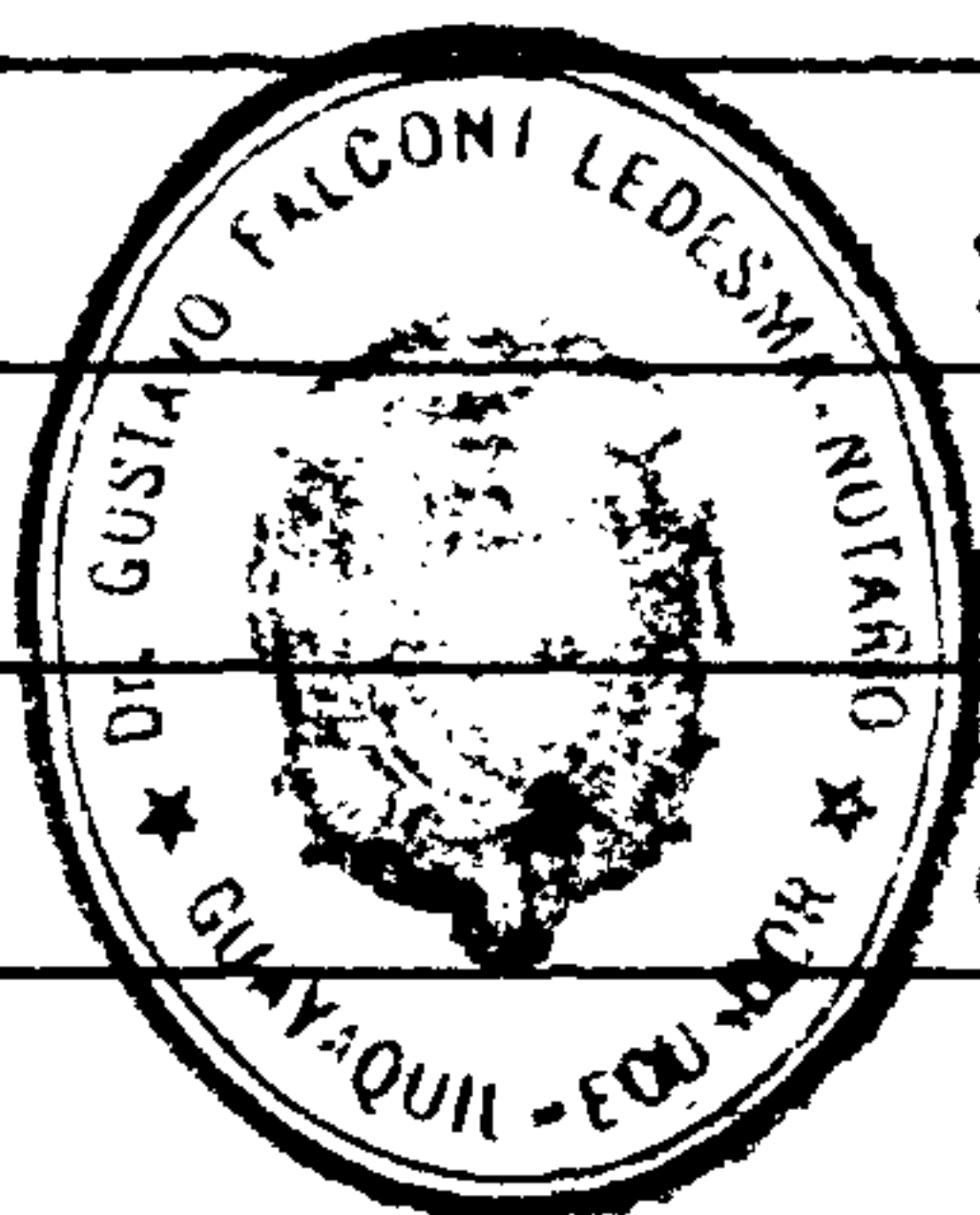
Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

Nº

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS



DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL ARTE MODERNO SO-

CIEDAD ANONIMA ( AMOSA)7.-----

CUANTIA: \$ 800.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco

días del mes de Enero de mil novecientos setenta y sie-

te, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado

y Notario del Cantón, compareció el señor don Angel Tu-

set Ros, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente

de la compañía "Editorial Arte Moderno Sociedad Anónima

(AMOSA)", según consta del nombramiento inscrito que pre-

senta para su intercesión; mayor de edad, chileno, capaz

para obligarse y contratar, con domicilio y residencia

en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, prese-

die de con amplia y entera libertad y bien instruido de

la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otor-

gamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:-

"SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Au-

mento de Capital y de Reforma de Estatutos de una Socie-

dad Anónima, que otorgo de conformidad con las siguien-

tes cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTES:- Compa-

roce al otorgamiento de esta escritura, el señor Angel Tu-

set Ros, en calidad de Gerente y Representante Legal de

"Editorial Arte Moderno Sociedad Anónima (AMOSA), debida-

mente autorizado por la Junta General de la misma, según



I  
consta del nombramiento inscrito y acta de Junta General.-

**S E G U N D A: ANTECEDENTES.-** a) "Editorial Arte  
Moderno Sociedad Anónima (APMOSA)", se constituyó con  
un capital de Ochocientos mil sueros (\$ 200.000,00) me-  
diante escritura pública autorizada por el Notario  
doctor Gustavo Falconí Ledesma, el seis de Diciembre de  
mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita en el Regis-  
tro Mercantil el tres de Enero de mil novecientos sesen-  
ta y nueve; b) La Junta General Extraordinaria de Ac-  
cionistas de la referida Compañía en sesión del seis de  
Diciembre de mil novecientos setenta y seis, resolvió:  
Uno) Aumentar su actual capital social a un millón de su-  
eros (\$ 1'000.000,00); Dos) Aceptar la suscripción y  
forma de pago del referido aumento de capital; Tres) Pro-  
rrogar el plazo de duración de la Compañía; y, Cuatro)  
Reformar consecuentemente los artículos Tercero y Cuarto  
de sus Estatutos Sociales, todo lo cual consta del acta de  
la citada Junta General, cuyo texto se insertará para que  
forma parte integrante de esta escritura.-T E R C E R A:-

**DECLARACIONES:-** Con tales antecedentes, en mi calidad de  
Gerente y Representante Legal de "Editorial Arte Moderno  
Sociedad Anónima (APMOSA)", declaro: Uno) Aumentado el  
capital social de la citada Compañía en Ochocientos mil  
sueros (\$ 800.000,00), mediante la emisión de ciento se-  
senta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un  
valor de Cinco mil sueros cada una, las mismas que se en-  
cuentran totalmente suscritas y pagadas parcialmente por el  
compareciente, por sus propios derechos; Dos) Prerrogado





Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.

Guayaquil

por treinta años adicionales al plazo inicial de la

Compañía; y, Tres) Reformados los artículos Tercero

y Cuarto de los Estatutos Sociales, en los términos cons-

tantes en el Acta de Junta General aludida.- Agregue us-

ted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para

la correcta validez de esta escritura.- (firmado) Marce-

lo Andrade, Abogado, Registro número trecientos noventa

ta y ocho".- (Hasta aquí la Minuta).- "En la ciudad de

Guayaquil, a los seis días del mes de Diciembre de mil

novecientos setenta y seis, a la una de la tarde, en el

local social de la compañía "Editorial Arte Moderno So-

ciedad Anónima (A.M.S.A.), ubicado en el inmueble signado

con el número cuatrocientos veinte y tres de la calle

Mendiburu, intersección Boyacá, se lleva a efecto la

Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de

"Editorial Arte Moderno Sociedad Anónima (A.M.S.A.)", con

la asistencia de los señores doctor Abelardo Moreno Polo,

propietario de ocho acciones; Angel Tuset Ros, propie-

tario de veinte acciones; y, el señor José Mateus Ay-

lvarado, en representación de los accionistas, señores

Alexandra Moreno Decker, propietaria de dos acciones;

Mamuel Tuset Alfaro, propietario de cinco acciones; y,

la señorita Nieves Tuset Alfaro, propietaria de cinco

acciones, según cartas-poder que lo justifican y que se

archivan.- Estando presente totalmente el capital paga-

do, los accionistas deciden constituirse en Junta Gene-

ral de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos-

cientos setenta y tres de la Ley de Compañías, a fin de

03



conocer sobre: a) Aumento del Capital social de la compa-  
ña; b) Suscripción y forma de pago de las acciones  
provenientes del aumento del capital; c) Prórroga del  
plazo social; y, d) Reforma de los Estatutos Sociales.-

Actúa en la Presidencia, su titular el señor doctor A-  
belardo Moreno Polo y en la Secretaría el Gerente de la  
Compañía, señor Angel Tuset Ros, quien dió cumplimiento  
a lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y cua-  
tro de la Ley de Compañías.- Acto seguido el señor Pre-  
sidente informó que es conveniente proceder a efectuar un  
aumento del capital social de la Compañía a fin de aten-  
der en mejor forma los requerimientos de la Empresa; y,  
por cuya razón sugirió elevar el actual capital social de  
la compañía que es de doscientos mil sucres (S/200.000,00)  
a la suma de Un millón de sucres (S/ 1'000.000,00), a cu-  
yo efecto se emitirán ciento sesenta (160) nuevas accio-  
nes ordinarias y nominativas de un valor de Cinco mil su-  
cres (S/ 5.000,00) cada una, todo lo cual fué aprobado  
por unanimidad; y, posteriormente se decide que en este  
mismo acto se suscriban las ciento sesenta nuevas accio-  
nes emitidas; para el efecto, los accionistas renuncian  
por separado al derecho que les concede el Artículo cien-  
to ochenta y seis de la Ley de Compañías, suscribiéndose  
el mencionado aumento de la siguiente forma: el accionis-  
ta Angel Tuset Ros, suscribe las ciento sesenta (160) nue-  
vas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Cin-  
co mil sucres cada una; y, paga inicialmente el cincuenta  
por ciento <sup>/(45%)</sup> ~~/(50%)~~ del valor de cada acción suscrita, me-





Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

diante la transferencia de dominio, a favor de la Compañía, de los siguientes bienes: una máquina impresora offset, marca Davidson Dualith cinco mil dos, número cinco millones sesenta y ocho mil trescientos diez, modelo quinientos, que tiene un valor de <sup>/sesenta/</sup> Cien mil sueros (S... 60.000,00) / 100.000,00); una máquina inyectora de quemar planchas de aluminio, marca "Iconic", modelo BV-mil seiscientos diez y siete, serie novecientos veinte, con un valor de Treinta mil sueros (< 30.000,00); y, una máquina impresora, marca Davidson Dualith, modelo setecientos, con un valor de Diecientos setenta mil sueros (S 270.000,00); los bienes aportados tienen relación con el fin social de la Compañía y han sido evaluados por todos los accionistas; el señor Angel T. set los, se compromete a pagar el saldo de las ciento sesenta acciones suscritas en el plazo de un año, a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil, todo lo cual fué aprobado por unanimidad.- Peto seguido el señor Gerente expuso que era necesario la prórroga del plazo inicial, y que sugería que dicha prórroga fuera de treinta (30) años adicionales al plazo inicial; lo cual fué aprobado por unanimidad.- Posteriormente se resolvió por unanimidad reformar los artículos tercero y cuatro de los Estatutos Sociales, en los términos siguientes: "ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía es de un millón de sueros (S 1'000.000,00), dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Cinco mil sueros cada una, numeradas del cero uno al doscientos, cuyos



H  
1 títulos serán firmados por el Presidente y Gerente de

2 la Compañía, pudiendo un mismo título contener varias

3 acciones".- "ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración

4 de la Compañía es de cincuenta años, que se contarán des-

5 de la inscripción del contrato constitutivo en el Regis-

6 tro Mercantil".- Acto seguido la Junta resolvió autori-

7 zar al Gerente de la Compañía para que realice todos los

8 trámites conducentes a la legal aprobación del aumento

9 de capital y prórroga del plazo de la Compañía.- No ha-

10 biendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso

11 para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se

12 dió lectura y se la aprobó por unanimidad, para constancia

13 firman a continuación todos los presentes.- (firmado)

14 Abelardo Moreno P., Doctor Abelardo Moreno Polo.- (fir-

15 mado) Angel Tuset, Angel Tuset Ros.- (firmado) José Ma-

16 teus, José Mateus Ayluardo.- Es fiel copia del Libro de

17 Actas que me fué presentado.- EDITORIAL ARTE MODERNO

18 S.A.- Rondiburn cuatrocientos veintey tres y Boyacá.-

19 Teléfono: trescientos dos mil trescientos diez y nueve.-

20 Casilla: seis mil cuatrocientos diez y seis.- Guayaquil-

21 Ecuador.- Guayaquil, Enero diez/setenta y cuatro.- Se-

22 ñor, Angel Tuset Ros, Ciudad.-. Muy señor nuestro: La

23 Junta General de Accion etas de "Editorial Arte Moderno

24 S.A." (A.M.S.A.), en sesión celebrada hoy, tuvo el acier-

25 te de designar a usted para el cargo de Gerente, con los

26 deberes y atribuciones señaladas en las leyes y los Esta-

27 tutos Sociales.- Particular que me es grato llevar a su

28 conocimiento para los fines consiguientes.- De usted, muy



1. Los otorgantes se ratificaron en el contenido de la Mi-  
2. nuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta  
3. escritura, en alta voz de principio a fin, a los otorgan-  
4. tes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y  
5. conmigo. Doy fé.- (firmado) Angel Tuset R., Cédula de I-  
6. dentidad número cero nueve-cero cuatrocientos ochenta y  
7. dos mil trescientos ochenta y uno.- Cédula Tributaria nú-  
8. mere descientos diez y siete mil ciento doce.- Registro  
9. Unico Contribuyente Cía. número 099 000 491 9001.- Cédula  
10. la Tributaria número cincuenta y cinco mil trescientos se-  
11. tenta y dos.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Pú-  
12. blico".- "RESOLUCION NUMERO CERO NOVECIENTOS SETENTA Y  
13. CUATRO.- El Director Regional del Litoral del Ministe-  
14. rio de Industrias, Comercio e Integración, Visto, el  
15. Artículo primero de la Decisión veinte y cuatro de la Co-  
16. misión del Acuerdo de Cartagena; y, Considerando: Que  
17. el ciudadano de nacionalidad chilena Angel Tuset Ros, ha  
18. justificado que se encuentra residiendo legalmente en el  
19. país desde el año mil novecientos cincuenta y uno y que  
20. dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reexportar el  
21. capital y transferir utilidades al exterior, para su in-  
22. versión en la Compañía Editorial Arte Moderno Sociedad Anó-  
23. nima (ANMOSA) tal como consta del Acta suscrita ante mí  
24. el veinte y siete de diciembre de mil novecientos seten-  
25. ta y seis.- Que el señor Ministro de Industrias, Comer-  
26. cio e Integración mediante Acuerdo número mil ochenta de  
27. veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
28. publicado en el Registro Oficial número ochocientos seten-



I



Dr.  
Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 56.  
Guayaquil

1 atentamente, (firmado) Abelardo Moreno, Doctor Abelardo  
2 Moreno Polo, Presidente.- Céd. Unic. cero nueve-cero co-  
3 ro cuarenta y siete mil ochocientos veinte y siete.- Céd.  
4 Trib. ochocientos diez y ocho mil ochocientos treinta y o-  
5 cho.- Con fecha de hoy, aceto el cargo de Gerente de E-  
6 ditorial Arte Moderno S.A., en go con el cual se ha desig-  
7 nado la Junta de Accionistas en su sesión celebrada el día  
8 diez del presente mes.- Guayaquil, enero once de mil  
9 novecientos sesenta y cuatro, (firmado) Angel Tuset, Cé-  
10 dula número cero nueve-cero cuatrocientos ochenta y dos  
11 mil trescientos ochenta y uno.- Nota: La escritura de  
12 Constitución de Editorial Arte Moderno S.A. quedó inscri-  
13 ta en el Registro Mercantil y anotada en el número cuaren-  
14 ta y ocho del Reportorio de enero tres de mil novecientos  
15 sesenta y nueve.- queda inscrito el presente Nombramien-  
16 to de fojas setecientos cinco a setecientos seis, número  
17 ochenta y nueve del Registro Mercantil, anotada bajo el  
18 número setecientos sesenta y seis del Reportorio.- Se ar-  
19 chivan los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.-  
20 Guayaquil, Enero quince de mil novecientos sesenta y cua-  
21 tro.- Lo certifico.- (firmado) J. Santiago Castillo Barre-  
22 do, Doctor José Santiago Castillo Barredo, Registrador de  
23 la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- -  
24 Son copias.- El presente contrato se encuentra exonerado  
25 de toda clase de impuestos según Decreto Supremo número se-  
26 tecientos treinta y tres, publicado en el Registro Oficial  
27 número ochocientos sesenta y ocho, de Agosto veinte y nue-  
28 ve de mil novecientos sesenta y cinco.- Por tanto, los se-





Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

08

1 ta y siete, de veinte y ocho de los mismos mes y año,  
 2 delegó al Director Regional del Litoral, la facultad de  
 3 conocer y resolver sobre las autorizaciones que extran-  
 4 jeros residente en el país en calidad de inmigrantes, re-  
 5 quieron para efectuar inversiones; y, que esta delega-  
 6 ción fué ratificada mediante Acuerdo número mil trescien-  
 7 tos setenta y cuatro de quince de octubre de mil novecien-  
 8 tos setenta y cinco; y, que el Consejo Supremo de Ge-  
 9 bierno mediante Acuerdo número doscientos treinta y nueve-  
 10 A de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y  
 11 seis, facultó al Ministerio de Industrias, Comercio e In-  
 12 tegración por que autorice la inversión de personas na-  
 13 turales ext- anjeras residentes por más de un año en el  
 14 país en forma legal e ininterrumpida, y cualesquiera que  
 15 fuere su categoría migratoria.- Resuelve: Primero: Au-  
 16 torizar al ciudadano chileno Angel Tuset Ros para que e-  
 17 fectúe la inversión de Ochocientos mil sucres ( \$...  
 18 800.000,00) en acciones de la Compañía Editorial Arte  
 19 Moderno Sociedad Anónima (E.A.M.S.A.).- Segundo. La in-  
 20 versión autorizada tiene la calidad de nacional y por lo  
 21 mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital y  
 22 utilidades al exterior.- Tercero.- Poner en conocimien-  
 23 to de la Intendencia de Compañía de Guayaquil y del inte-  
 24 resado, la presente Resolución.- Comuníquese.- Dado, en  
 25 Guayaquil, a treinta y uno de diciembre de mil novecien-  
 26 tos setenta y seis.- (firmado) Xavier Neira M., Econ. Xa-  
 27 vier Neira Menéndez.- (Hay un sello).- " ACTA DE DECLA-  
 28 RACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO



I  
RESIDENTE EN EL ECUADOR.-En la ciudad de Guayaquil, a los

veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos

setentiseis, a las cinco de la tarde, en la Dirección Regio-

nal del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración an-

te el suscrito Director Regional Econ. Xavier Neira Men-

dez, comparece el ciudadano Angel Tuset Ros, de nacionalidad

chilena, con Cédula de Identidad ecuatoriana número cero

nueve-cero cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos o-

chenta y uno, quien declara en forma libre y volunta-

ria que la totalidad de capital empleado para su inversión

en la Compañía Editorial Arte Moderno Sociedad Anónima

(ARMUSA), por la cantidad de Ochocientos mil sucres

(S/ 800.000,00) ha sido generado completamente en fuen-

te ecuatoriana, y que el mismo se realizará en moneda

nacional.- De la misma manera, reconoce que por

ninguna razón podrá dicha inversión perder la cali-

dad de nacional que posee de hecho y de derechos

y que a la misma no le asiste el derecho a la reex-

portación de su valor ni a la transferencia de utili-

dades al exterior.- Para constancia de lo actuado,

suscribe el compareciente juntamente con el Director

Regional que certifica.- ( firmado ) Xavier Neira

M., Econ. Xavier Neira Menéndez, Director Regional.-

(firmado) Angel Tuset R., Angel Tuset Ros, Declarante.-

(Hay un sello).- Dnqdo: voz-la.-Ttdeta-w-d-p-E-s.-

Testado: cincuenta (50%).- cien.- (S/ 100.000,00).- Entre líneas:

cuarenta y cinco.- (45%).- sesenta.- (60.000,00).- Vale

Se otorga an-





Dr.  
Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

te mí; en fé de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



07

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 8.020 dictada por el Intendente de Compañías, el veintitres de Enero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS de "EDITORIAL ARTE MODERNO SOCIEDAD ANONIMA (ARMOSA)", de fojas 1.158 a 1.169, Número 81 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el número 2.009 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Enero de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR CUEVAS ALVARO ANDRABE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 94 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i siete de Enero de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR CUEVAS ALVARO ANDRABE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r -



t i f i c o :      que con fecha de hoy, he archivado una  
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo  
dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de  
la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el  
Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

Guayaquil, veinte i siete de Enero de mil novecientos se  
tenta i ocho.-      El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR ORTIZ FIGUEROA ANDRAGE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

